



Asamblea General

Distr. general
24 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 68 c) del programa provisional

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de derechos humanos e informes
de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se remite en virtud de lo dispuesto en la resolución 64/175 de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El informe ofrece un panorama general de los persistentes problemas en materia de derechos humanos y el deterioro de la situación humanitaria en el país durante el período que abarca el informe, de agosto de 2009 a agosto de 2010.

El informe ofrece también información sobre el grado de colaboración de la República Popular Democrática de Corea con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Además, el informe pone de relieve los progresos realizados por el Gobierno en la prestación de asistencia humanitaria con la ayuda de diversas oficinas de las Naciones Unidas, como el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Por último, el informe incluye recomendaciones específicas dirigidas tanto a la comunidad internacional como al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Sinopsis de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.....	5
A. Cuestiones de derechos humanos.....	5
B. Normas internacionales de derechos humanos.....	7
C. Legislación nacional.....	7
D. Instituciones.....	8
III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	9
A. Procedimientos especiales, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.....	9
B. Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.....	10
C. Órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.....	10
D. Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.....	11
IV. Función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la asistencia al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, y actualización de la situación.....	12
V. Asistencia ofrecida por el sistema de las Naciones Unidas para la promoción de las condiciones humanitarias y la protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.....	12
A. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.....	13
B. Fondo de Población de las Naciones Unidas.....	14
C. Programa Mundial de Alimentos.....	16
D. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.....	18
E. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	18
F. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.....	19
G. Organización Mundial de la Salud.....	19
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	20

I. Introducción

1. El presente informe se remite en atención a lo dispuesto por la resolución 64/175 de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En dicha resolución, la Asamblea expresó su muy honda preocupación por la información que se seguía recibiendo sobre violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la República Popular Democrática de Corea. La Asamblea también instó al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que participase con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en actividades de cooperación técnica y ofreciera toda su cooperación al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, incluso garantizándole acceso total, libre y sin obstáculos al país. Además, la Asamblea decidió seguir examinando, en su sexagésimo quinto período de sesiones, la situación de los derechos humanos en el país y, a tal fin, me solicitó que le presentase un informe exhaustivo sobre esa situación.

2. Del 9 al 12 de febrero de 2010, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos visitó la República Popular Democrática de Corea en calidad de mi Enviado Especial. Iba acompañado del Jefe de Gabinete Adjunto y de mi Asesor Especial, así como de diversos expertos. El Enviado Especial se reunió con el Presidente del Presidium de la Asamblea Popular Suprema, así como con el Ministro y el Viceministro de Relaciones Exteriores. Si bien la delegación centró su atención en las cuestiones nucleares y de otra índole relacionadas con la paz y la seguridad en la península de Corea, mi Enviado Especial planteó al Gobierno asuntos humanitarios y de derechos humanos que eran de interés para mí en calidad de Secretario General. Si bien la delegación mostró su oposición a la posición declarada de la República Popular Democrática de Corea acerca de las respectivas decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, acogió favorablemente la activa participación del país en el mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo el pasado mes de diciembre y expresó su esperanza de que la República Popular Democrática de Corea respondiera positivamente a las recomendaciones formuladas durante el Examen Periódico Universal, en el marco del período de sesiones del Consejo celebrado en marzo de 2010. El Enviado Especial también comunicó a sus homólogos que el Secretario General aguardaba con interés la cooperación del Gobierno con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

3. En el transcurso de la visita, la delegación deliberó ampliamente con sus homólogos sobre la cooperación entre la República Popular Democrática de Corea y las Naciones Unidas sobre el terreno. La delegación se congratuló de la interacción existente entre el Gobierno y el equipo de las Naciones Unidas en el país, así como de la mejora de su capacidad para resolver los persistentes problemas de acceso, seguimiento y datos en relación con la labor humanitaria y de desarrollo de las Naciones Unidas en el país. No obstante, la delegación subrayó la necesidad de avanzar hacia las normas internacionales en ese sentido. A modo de respuesta, la República Popular Democrática de Corea afirmó que había hecho todo lo posible por mejorar las condiciones de trabajo del personal de las Naciones Unidas y por satisfacer las exigencias de los donantes, asegurando al Enviado Especial que no cejaría en ese empeño.

4. Fui informado por mi Enviado Especial y los delegados que lo acompañaban de que las Naciones Unidas son necesitadas y apreciadas en el país. Sin embargo, la delegación tomó conocimiento con alarma de la crítica escasez de fondos y recursos que sufre la mayor parte de los programas de las Naciones Unidas en el país, que son fundamentalmente de carácter humanitario y pretenden salvar vidas.

5. El Gobierno ha mantenido sistemáticamente que no reconoce las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos ni de la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en el país¹, lo que fue reiterado con motivo de la visita de mi Enviado Especial al país en febrero de 2010. En consecuencia, no han sido aceptadas ni las peticiones del Relator Especial de acceso al país ni el ofrecimiento del ACNUDH de prestar asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. El Gobierno considera que el nombramiento del Relator Especial es una manifestación de “la politización, la selectividad y la dualidad de criterios”².

6. En el período que nos ocupa también se procedió al nombramiento del Sr. Marzuki Darusman como nuevo Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

7. No obstante, la colaboración del Gobierno con el mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos ha sido alentadora y, en gran medida, constructiva. En diciembre de 2009, el país fue examinado en el marco del proceso del Examen Periódico Universal, lo que se expone más detalladamente en la sección III del presente informe. La Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha indicado que el Gobierno asigna importancia al mecanismo del Examen Periódico Universal, considerando que, en el marco de ese proceso, se respetan la igualdad y la dignidad de todos los países con diferentes ideologías, sistemas sociales, culturas y tradiciones³.

8. Durante el período que nos ocupa, se publicó el informe sobre el censo de población realizado por la Oficina Central de Estadística de la República Popular Democrática de Corea. El censo, que contó con la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) incluía datos clave sobre la situación demográfica, educativa y socioeconómica. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) procede actualmente a prestar asistencia para llevar a cabo una encuesta a base de indicadores múltiples, programa que tiene como finalidad recopilar y analizar datos a fin de subsanar las carencias de los datos necesarios para hacer un seguimiento de la situación de los niños y las mujeres⁴. La República Popular Democrática de Corea es uno de los primeros países en haber llevado a cabo esta encuesta. Acojo con satisfacción tales iniciativas y aliento al Gobierno a que prosiga esas actividades de colaboración.

9. A finales de 2009, tras suspender sus actividades entre 2007 y 2009, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reanudó su labor en el país, centrándose fundamentalmente en la agricultura, la energía rural y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

¹ Declaración de la delegación de la República Democrática de Corea ante la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y ante el Consejo de Derechos Humanos en su 13° período de sesiones, celebrado en marzo de 2010.

² Véase A/HRC/13/G/7/Rev.1.

³ Ibid., pág. 3.

⁴ Véase <http://www.unicef.org/statistics/index-24302.html>.

II. Sinopsis de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

A. Cuestiones de derechos humanos

10. Al comienzo, observo los problemas encontrados para recabar información o llevar a cabo una evaluación exhaustiva en el país sobre las cuestiones humanitarias y los derechos humanos. Sin embargo, la información procedente del país por diversos cauces apunta a un constante sufrimiento de la población de la República Popular Democrática de Corea y a una crónica inseguridad alimentaria, elevadas tasas de malnutrición⁵ y el empeoramiento de los problemas económicos. La mejor información disponible indica que las necesidades son perentorias, siendo especialmente vulnerables los niños, las mujeres embarazadas y lactantes y los ancianos.

11. La persistencia de tales problemas, como la escasez generalizada de alimentos, un sistema sanitario en decadencia, la falta de agua potable y el deterioro de la calidad de la educación, están dificultando seriamente el ejercicio de los derechos humanos básicos⁶. Aunque algunas de las cuestiones expuestas en el presente informe son de carácter humanitario, son de todo punto decisivas para el ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación, a la salud y al agua y el saneamiento.

12. El informe sobre la labor humanitaria del UNICEF correspondiente a 2010⁷ prevé que la escasez de lluvias en algunas partes del país se traducirá en una producción inferior en un 18% a la de 2009. Se teme asimismo que una reducción en la asistencia alimentaria debido a la falta de financiación tendrá consecuencias alarmantes para la situación nutricional de los niños menores de 5 años y de las mujeres embarazadas y lactantes. Si bien se prevén escasas precipitaciones en algunas partes del país, el 20 de agosto la parte occidental del país sufrió lluvias torrenciales e inundaciones causadas por el record de precipitaciones que afectó a la zona nororiental de China. Se tomaron inmediatamente medidas para rescatar a la población y, los días 24 y 25 de agosto, se formuló una solicitud de asistencia a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en el país.

13. Paralelamente, la obsoleta infraestructura de agua y saneamiento, que no puede garantizar el abastecimiento de agua potable, supone una verdadera amenaza para salud de la población. Sumado a los deficientes suministros y equipos médicos, esto merma la capacidad del sistema de atención de la salud para satisfacer las necesidades básicas.

14. Ante esta preocupante situación, los organismos de las Naciones Unidas que prestan asistencia humanitaria en la República Popular Democrática de Corea se enfrentan cada vez más a carencias decisivas de financiación. Han conseguido

⁵ Véase *Humanitarian Action Report 2010, Partnering for Children in Emergencies*, pág. 97. Se puede consultar en <http://www.unicef.org/har2010/index.html>.

⁶ Véase la presentación conjunta del equipo de las Naciones Unidas en el país con miras al informe de síntesis de las Naciones Unidas, Examen Periódico Universal, República Popular Democrática de Corea, sección II. Se puede consultar en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/PAGES/KPSession.6.aspx>.

⁷ Véase *Humanitarian Action Report 2010*.

movilizar únicamente el 20% de los 492 millones de dólares que resultaron necesarios en 2009, lo que ha conducido a una progresiva reducción de las operaciones, y son varias las zonas y los grupos vulnerables que ya no reciben ayuda internacional⁸. Para ofrece respiro, a principios de 2010 el Fondo central para la acción en casos de emergencia asignó 8 millones de dólares para proyectos humanitarios que no contaban con financiación suficiente. Otros 5 millones de dólares fueron asignados por el Fondo al país en julio de 2010. Con todo, el limitado apoyo del Fondo es insuficiente para atender todas las necesidades humanitarias del país.

15. Toda la asistencia prestada a la República Popular Democrática de Corea sigue supeditándose al criterio de “sin acceso no hay ayuda”, es decir, que la ayuda no se presta a menos que se tenga acceso a los grupos destinatarios previstos. El equipo de las Naciones Unidas en el país ha entablado un diálogo con el Gobierno sobre la manera de mejorar los datos de referencia y el seguimiento de los proyectos con objeto de mejorar la asistencia. El reciente informe sobre el censo y la encuesta de indicadores múltiples conexa, que se exponen con mayor detalle *infra*; revestirá importancia para garantizar una mejor calidad de los datos en el futuro.

16. Se siguen imponiendo amplias restricciones a los derechos civiles y políticos, como la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión y expresión. El control gubernamental del flujo de información es estricto y omnipresente. Por ejemplo, el Código Penal dispone que escuchar retransmisiones y retener o difundir informaciones que se consideren contrarias al Estado se sanciona hasta con dos años de internamiento en un “campamento de adiestramiento laboral” o con cinco años de “trabajos correctivos” en casos más graves⁹.

17. Aunque no ha sido posible verificar de manera independiente todas las acusaciones, diversas informaciones apuntan a ejecuciones públicas, torturas, trabajos forzados y malos tratos de los refugiados o los solicitantes de asilo que han sido repatriados. La delegación de la República Popular Democrática de Corea reconoció en el nuevo Examen Periódico Universal realizado en diciembre de 2009 que las ejecuciones públicas se aplican a los delincuentes que cometen “crímenes violentos de suma brutalidad”, aunque sin definir esta expresión. El Código Penal prevé la pena de muerte por conspirar para derrocar al Estado, perpetrar actos de terrorismo y traicionar a la patria y al pueblo. Estas informaciones indican que no se han producido cambios en la política o en la práctica del Gobierno del país desde la presentación de mi anterior informe sobre el particular a la Asamblea General en 2009 (A/64/319 y Corr.1).

18. Además, se dispone de información que indica que los prisioneros políticos siguen sufriendo duras condiciones penitenciarias. Aunque el número de presos no puede ser verificado, el Relator Especial, en su comunicación de marzo de 2010 con la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea, expresó sus inquietudes ante las condiciones de seis prisiones y centros de reclusión en donde están presuntamente internados presos políticos.

19. Las restricciones a la libertad de circulación siguen constituyendo motivo de preocupación. Por ejemplo, el artículo 62 del Código Penal prohíbe a los ciudadanos desplazarse a otro país sin permiso del Estado, lo que vulnera de manera manifiesta la obligación que incumbe al país en virtud del artículo 12 del Pacto Internacional

⁸ Véase <http://ochaonline.un.org/CERFaroundtheWorld/DemocraticPeoplesRepublicofKorea2010/tabid/6610/language/en-US/Default.aspx>.

⁹ Véanse los artículos 195 y 222 del Código Penal.

de Derechos Civiles y Políticos. Además, siguen presentándose denuncias de un control más estricto sobre los movimientos de la población, en particular las personas que salen del país.

20. Acerca de algunas de estas cuestiones, también deseo señalar el informe presentado por el Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos en febrero de 2010 (A/HRC/13/47) y el resumen de las presentaciones de los interesados al proceso del Examen Periódico Universal relativo a la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/WG.6/6/PRK/3 y Corr.1).

21. Acojo favorablemente la liberación por la República Popular Democrática de Corea de cuatro pescadores de la República de Corea y un ciudadano de los Estados Unidos de América en agosto de 2009 y agosto de 2010, respectivamente. Valoro positivamente esas acertadas decisiones adoptadas por el país en respuesta a las preocupaciones humanitarias.

B. Normas internacionales de derechos humanos

22. La República Popular Democrática de Corea es parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y como tal está vinculado por su obligación de respetar los derechos humanos.

23. La República Popular Democrática de Corea no es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ni la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En diversas ocasiones se han hecho llamamientos al país para que ratifique esos instrumentos, en particular durante el proceso del Examen Periódico Universal, y por diversos órganos creados en virtud de tratados¹⁰.

24. Además, los órganos creados en virtud de tratados han instado a la República Popular Democrática de Corea a que ratifique los protocolos facultativos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantiles y la participación de los niños en los conflictos armados¹².

C. Legislación nacional

25. El capítulo V de la Constitución de la República Popular Democrática de Corea prevé determinados derechos fundamentales para sus ciudadanos, junto con deberes. Sin embargo, no se puede considerar que esos derechos sean plenamente conformes con las normas internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en virtud de la Constitución existen contadas disposiciones que abordan las

¹⁰ Véanse E/2004/22; CRC/C/PRK/CO/4, párr. 32 f) y A/60/38, anexo III, part 2, párr. 74.

¹¹ Véase A/60/38, anexo III, part 2, párr. 71.

¹² Véase CRC/C/PRK/CO/4, párr. 75.

necesidades específicas de las mujeres y los niños previstas por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de eliminación contra la mujer, y ninguna disposición que haga referencia a la violencia contra la mujer y el niño. En abril de 2009, el Parlamento del país revisó la Constitución para incluir, entre otras cosas, una amplia disposición indicativa que la República Popular Democrática de Corea respeta y protege los derechos humanos. El Gobierno ha declarado que se trata de una manifestación del compromiso del Estado por garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por sus ciudadanos¹³.

26. Sin embargo, hay margen para reformas adicionales de la legislación nacional, como la enmienda de las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito salir del país sin permiso del Estado e imponen la pena de muerte por cinco infracciones que son fundamentalmente de carácter político.

D. Instituciones

27. En el marco del Examen Periódico Universal, en relación con el establecimiento de un mecanismo nacional independiente de derechos humanos, el Gobierno mantuvo en un principio que los derechos humanos se imponen en el país a todos los niveles de los comités populares del Estado¹⁴ y que los órganos judiciales y de seguridad popular también desempeñan las funciones de proteger los derechos humanos. Según el Gobierno, las organizaciones interinstitucionales nacionales que son entidades gubernamentales, como los comités nacionales de coordinación para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las organizaciones sociales y no gubernamentales, como la asociación de mujeres y la liga juvenil, entre otras organizaciones, se afanan en proteger y promover los derechos humanos¹⁵.

28. Ninguna de las estructuras citadas se considera una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, por lo que no están acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Es alentador empero que, durante la sesión interactiva del Examen Periódico Universal, la delegación de la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea hizo una declaración comprometiéndose a prestar la debida atención al establecimiento de un mecanismo independiente de derechos humanos y llevar a cabo un estudio a fondo al respecto¹⁶. Se trata de un ámbito en el cual el Gobierno podría recabar los conocimientos especializados del ACNUDH.

¹³ Véase A/HRC/WG.6/6/PRK/1, párr. 16.

¹⁴ El país tiene diversos niveles de comités populares: el Comité Popular Central y los comités populares de las provincias, ciudades, distritos y condados. El Comité Popular Central es el órgano ejecutivo superior de adopción de decisiones, creado en virtud de la Constitución de 1972. El Comité está integrado por oficiales superiores que incluyen al Presidente de la República como Jefe del Comité, los vicepresidentes, el secretario y “miembros” no especificados. Los comités populares provinciales desempeñan las funciones del órgano local del poder estatal en determinadas circunstancias.

¹⁵ Véase A/HRC/WG.6/6/PRK/1, párr. 23.

¹⁶ Véase A/HRC/13/13, párr. 80.

III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

A. Procedimientos especiales, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

29. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea fue establecido en virtud de la resolución 2004/13 de la Comisión de Derechos Humanos. En la resolución la Comisión pedía al Relator Especial que entablase un contacto directo con el Gobierno y la población del país, recabase información fidedigna de todos los agentes pertinentes, incluidas organizaciones no gubernamentales, gobiernos y cualquier otra parte con conocimiento de la situación de los derechos humanos en el país, así como mediante visitas al país. Posteriormente, el mandato del Relator Especial ha sido periódicamente prorrogado en virtud de diversas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.

30. El Relator Especial ha formulado varias solicitudes para visitar el país a fin de tener un mejor conocimiento de la situación y poder así ayudar al Estado a tomar las medidas adecuadas con miras a la promoción y protección de los derechos humanos¹⁷. La República Popular Democrática de Corea ha expresado sistemáticamente su rechazo al mandato del Relator Especial, aduciendo que la resolución por la que se establece el mandato representa una manifestación extrema de politización, selectividad y dualidad de criterios en la esfera de los derechos humanos¹⁸. Como consecuencia de ello, el Gobierno se ha negado hasta la fecha a cooperar con el Relator Especial, denegándole la entrada en el país.

31. Aunque incapaz de visitar la República Popular Democrática de Corea, el Relator Especial viajó en misión a los países vecinos: Mongolia (21 de septiembre a 1 de octubre de 2009), la República de Corea (10 a 16 de enero de 2010) y el Japón (16 a 22 de enero de 2010), sobre cuya base presentó su informe al Consejo de Derechos Humanos en febrero de 2010 (A/HRC/13/47).

32. Hasta la fecha, la República Popular Democrática de Corea no ha cursado invitación alguna a ningún procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos.

33. Durante el período que abarca el informe, solo se dirigió al Gobierno una comunicación escrita por conducto de los procedimientos especiales. En marzo de 2010, el Relator Especial envió una carta relativa a las condiciones imperantes en seis centros de internamiento y reclusión para presos políticos, suscitando inquietudes sobre las acusaciones de trabajos forzados y un acceso limitado a las necesidades básicas, como alojamiento, alimentación, ropa, saneamiento y tratamiento médico. Se aduce que los campamentos albergan a un gran número de personas que han sido recluidas por expresar sus opiniones políticas, desertar, participar en actos contra el Gobierno o ser familiares de personas acusadas.

¹⁷ La última solicitud para visitar el país en misión oficial se realizó el 14 de julio de 2009, mediante una carta a la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

¹⁸ Véase A/HRC/13/G/7/Rev.1.

34. En una carta de fecha 31 de marzo de 2010, el Gobierno respondió a la comunicación del Relator Especial, poniendo de relieve que no reconocía su mandato. Además, el Gobierno declaró que no veía la necesidad de comentar el fondo de la comunicación, ya que ésta estaba basada en información inventada.

35. En junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos nombró al Sr. Marzuki Darusman como nuevo Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El Sr. Darusman sucedió al Sr. Vitit Muntarbhorn, que había desempeñado su mandato durante seis años, desde 2004. Deseo agradecer al Sr. Muntarbhorn su excelente labor a lo largo de estos años y felicitar al Sr. Darusman por su nombramiento, transmitiéndole las seguridades de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos le prestará toda su cooperación.

B. Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

36. En su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 13^o período de sesiones (A/HRC/13/31 y Corr. 1 y Add.1) celebrada del 1 al 26 de marzo de 2010, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias dio cuenta de que nueve casos relacionados con la República Popular Democrática de Corea seguían pendientes durante su período de presentación de informes (5 diciembre de 2008 a 13 de noviembre de 2009). De esos nueve casos, ocho guardaban relación con el secuestro de ciudadanos japoneses en las décadas de 1970 y 1980, mientras que el noveno caso se refería a la desaparición de una joven en la frontera entre China y la República Popular Democrática de Corea en 2004. El Gobierno de este país había dado respuesta al Grupo de Trabajo sobre los nuevos casos en dos comunicaciones fechadas el 19 de enero y el 27 de abril de 2009, aunque el Grupo de Trabajo consideró que la información facilitada era insuficiente para esclarecer los casos. Los nueve casos seguían estando pendientes al 13 de noviembre de 2009, sin registrarse cambios sustanciales desde la presentación de mi informe anterior a la Asamblea General.

37. El Grupo de Trabajo exhortó al Gobierno a firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada en virtud de sus artículos 31 y 32.

C. Órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas

38. Con respecto a la colaboración con los órganos creados en virtud de tratados, al mes de julio de 2010 el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no había presentado aún al Comité de Derechos Humanos su tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El informe debía haberse presentado el 1 de enero de 2004. De igual manera, el segundo informe del Estado parte al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) y el tercer informe periódico al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (sobre

la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) llevan pendientes desde el 27 de marzo de 2006 y el 30 de junio de 2008, respectivamente.

39. Aliento al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que se cerciore de que todos los informes pendientes del Estado parte se presentan sin más dilación a los órganos creados en virtud de tratados.

D. Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

40. El 7 de diciembre de 2009, la República Popular Democrática de Corea fue sometida a examen durante el sexto período de sesiones del Examen Periódico Universal. Acogí con gratitud la colaboración del país en el proceso y le aliento a que adopte un planteamiento similar en lo que respecta a los procedimientos especiales y el ACNUDH.

41. En el marco del período de sesiones, intervinieron 52 países tras la presentación a cargo del Embajador y Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. También se puso a disposición del Gobierno, por anticipado, una compilación de las preguntas planteadas por 15 países. Diversos delegados señalaron las positivas iniciativas emprendidas por el Estado, como la política de impartir 11 años de enseñanza primaria obligatoria y gratuita, el plan destinado a erradicar totalmente el analfabetismo, la asistencia médica gratuita, integral y universal, estrategias públicas concretas en el ámbito de la salud y la inclusión de los derechos humanos en la Constitución en abril de 2009.

42. Al mismo tiempo, los delegados expresaron sus preocupaciones relativas a la situación imperante en las prisiones y los centros de reclusión para presos políticos; las acusaciones de ejecuciones extrajudiciales; el trabajo forzado; las sanciones penales impuestas a las personas que tratan de salir del país; la falta de una institución nacional de derechos humanos; las dificultades para ejercer el derecho a la alimentación¹⁹; la falta de colaboración con los procedimientos especiales, y el rechazo de la asistencia técnica ofrecida por el ACNUDH.

43. Algunos de los países participantes instaron al Gobierno a acelerar las iniciativas destinadas a adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y aplicar aquellos instrumentos en los que el Estado ya era parte. También se aconsejó al Estado que considerara la posibilidad de adherirse a la Organización Internacional del Trabajo y a sus convenciones básicas, especialmente las relativas al trabajo infantil.

44. Durante el proceso de examen, los Estados Miembros formularon 117 observaciones y recomendaciones en total. Si bien la República Popular Democrática de Corea acogió con satisfacción oralmente algunas de las recomendaciones, rechazó casi la mitad de ellas aduciendo que se basaban en una mala interpretación

¹⁹ Véase A/HRC/13/13.

de la realidad del país o en una información errónea²⁰. Las recomendaciones que no gozaron del apoyo de la República Popular Democrática de Corea guardaban fundamentalmente relación con los derechos civiles y políticos y la cooperación con el Relator Especial.

45. El informe pertinente del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos el 18 de marzo de 2010, en su 13° período de sesiones, en el transcurso del cual la delegación de la República Popular Democrática de Corea declaró que el Gobierno había tomado nota de las 117 recomendaciones. Sin embargo, el Gobierno no ha presentado ninguna posición por escrito sobre ellas.

IV. Función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la asistencia al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, y actualización de la situación

46. Lamentablemente, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha seguido rechazando los ofrecimientos de asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los resultados del proceso del Examen Periódico Universal deberían ofrecer nuevas oportunidades al país para recabar los conocimientos especializados del ACNUDH. Insto al Gobierno que se replantee su posición acerca de la cooperación técnica ofrecida por la Oficina.

V. Asistencia ofrecida por el sistema de las Naciones Unidas para la promoción de las condiciones humanitarias y la protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

47. El ACNUDH invitó, en mi nombre y en una carta de fecha 22 de abril de 2010, a los máximos responsables de las Naciones Unidas a suministrarle información pertinente sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Posteriormente, la Oficina recibió información de las siguientes entidades de las Naciones Unidas: el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el UNICEF, el PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. Sobre la base de la información aportada por las entidades, en la sección siguiente se resumen algunas de las actividades de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea y se formulan algunas observaciones sobre las conclusiones pertinentes.

²⁰ Véase <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Highlights7December2009pmaspx.aspx>.

A. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

48. Hay temores de que las perentorias necesidades humanitarias de al menos 3,5 millones de niños y mujeres en la República Popular Democrática de Corea se vean exacerbadas en 2010 por la actual escasez de alimentos resultante de las inundaciones, anteriores y actuales, y la sequía precedente. La crisis económica mundial está agravando la penuria experimentada por gran parte de la población. Además, en los últimos años se ha reducido considerablemente la ayuda alimentaria de carácter bilateral y multilateral²¹.

49. Esos factores están creando una alarmante situación conducente a la enfermedad, la nutrición deficiente y el empeoramiento de las posibilidades de educación para los niños. El UNICEF da cuenta de que, cada año, 40.000 niños menores de 5 años pasan a engrosar las filas de la población afectada por una malnutrición aguda, 25.000 de los cuales son admitidos en hospitales para recibir tratamiento. La falta de mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento aumenta las tasas de diarrea e infección respiratoria aguda, que se cuentan entre las principales causas de mortalidad infantil. Además, una tercera parte de las mujeres en edad fértil padecen de anemia, deficiencia nutricional que también es una importante causa de mortalidad materna²².

50. Aunque la enseñanza secundaria es gratuita y obligatoria, se tiene noticia de penurias persistentes de libros de texto, material escolar y combustible para la calefacción durante los largos inviernos con temperaturas bajo cero, así como una deficiente infraestructura escolar, lo que se traduce en una enseñanza básica sin calidad alguna²³. Además, el UNICEF da cuenta de que los métodos didácticos no han evolucionado a la par que los estándares internacionales, lo que está empobreciendo la calidad de la enseñanza. El UNICEF ha prestado cierto apoyo aportando material educativo para la enseñanza primaria y secundaria.

51. Exhorto al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que colabore estrechamente con el UNICEF para mitigar la situación de los niños y cumplir con algunas de las recomendaciones y observaciones finales formuladas por el Comité de los Derechos del Niño, en 2009²⁴ que suscitaron inquietudes, fundamentalmente, en lo que respecta a la salud, la educación, la nutrición y el derecho a la vida.

52. En 2009, el UNICEF participó en diversas actividades emprendidas en el país, como impartir capacitación en la asistencia individualizada y apoyo material en 105 hospitales pediátricos provinciales, y de los condados, lo que contribuyó a mejorar el tratamiento médico de los niños menores de 5 años que sufrían de malnutrición aguda. Además, el UNICEF dirigió y coordinó los esfuerzos interinstitucionales para mejorar el agua, el saneamiento y la higiene, lo cual se tradujo en la rehabilitación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento para unas 120.000 personas afectadas por catástrofes naturales.

53. Un estudio independiente realizado en 2009 para evaluar la cobertura inmunitaria mostró que los servicios de inmunización llegan prácticamente a todos

²¹ Véase *Humanitarian Action Report 2010*, pág. 97.

²² *Ibid.*, pág. 98.

²³ *Ibid.*

²⁴ Véase CRC/C/PRK/CO/4.

los niños, sin discriminación alguna por motivos de género, en todo el país. El estudio se realizó en asociación con el Ministerio de Salud Pública, con la asistencia técnica y financiera del UNICEF. Desde entonces, el Fondo ha intercambiado los resultados del estudio con todos los directores de salud e inmunización a nivel provincial, quienes han elaborado conjuntamente un plan de acción para poner en práctica las recomendaciones enunciadas en el estudio. El plan de acción se centra en las provincias que presentan los peores resultados.

54. En 2010, el UNICEF ha venido trabajando para subsanar los principales problemas relacionados con la salud, la nutrición, la educación, el agua, el saneamiento y la higiene. Junto con el Ministerio de Salud Pública, el UNICEF responderá a la falta de acceso a una asistencia médica adecuada para 900.000 niños menores de 5 años, así como 2,6 millones de mujeres en edad reproductiva.

55. Por último, el UNICEF ha venido prestando asistencia a la realización de una encuesta de indicadores múltiples. La República Popular Democrática de Corea es de los primeros países en haber puesto en práctica esa encuesta, que está concebida para suministrar a los países la información que necesitan para seguir con precisión sus progresos en la consecución de los objetivos nacionales y los compromisos mundiales, incluidos los enunciados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La encuesta de indicadores múltiples constituirá la mayor recopilación de datos representativos a nivel nacional llevada a cabo en la República Popular Democrática de Corea. Se prevé que los resultados de la encuesta se den a conocer durante el año en curso²⁵.

B. Fondo de Población de las Naciones Unidas

56. Después de realizar en 1993 el primer censo nacional de población, de alcance relativamente limitado, la Oficina Central de Estadística emprendió el segundo censo nacional de población entre abril de 2007 y diciembre de 2008, a fin de recabar datos y estadísticas más precisos de carácter demográfico y socioeconómico. En respuesta a la solicitud de la República Popular Democrática de Corea, el UNFPA prestó asistencia técnica para la realización del censo, incluida una colaboración directa con las organizaciones estructurales, como la Oficina Central de Estadística y el Comité Directivo Nacional del Censo, establecidas por el país para poner en práctica con éxito el censo. La asistencia incluyó aportaciones sobre la elaboración del censo y el cuestionario, la participación en un estudio experimental, la recopilación y el procesamiento de los datos y la capacitación de encuestadores y supervisores del censo²⁶.

57. El cuestionario incluía preguntas sobre la vivienda, la educación, la migración, la actividad económica, la mortalidad materna y la discapacidad. Sobre la base de los datos recabados en el censo, el Gobierno y las Naciones Unidas deberían estar en condiciones de concretar una planificación que refleje mejor las condiciones y necesidades.

58. Cabe destacar algunas conclusiones clave a partir de los resultados del censo, que se hicieron públicos el 16 de diciembre de 2009. El total de la población ha aumentado en unos 3 millones de personas desde 1993, lo que supone una tasa

²⁵ Véase http://www.unicef.org/statistics/index_24302.html.

²⁶ Véase http://unstats.un.org/unsd/demographic/sources/census/2010_PHC/North_Korea/Final%20national%20census%20report.pdf.

media de crecimiento anual del 0,85%. En 2008 la esperanza de vida al nacer era inferior a la de 1993, aunque la esperanza de vida de las mujeres era mayor que la de los hombres, lo que indica que se ha reducido el desfase existente entre hombres y mujeres en la esperanza de vida. En cambio, las tasas de mortalidad infantil y materna aumentaron entre 1994 y 2008²⁷. Estos incrementos son preocupantes y no dicen mucho en favor del compromiso del Gobierno para proteger el derecho a la vida de sus ciudadanos. En las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos se expresaron inquietudes semejantes. Se insta al Gobierno a que adopte medidas, en cooperación con la comunidad internacional, para afrontar con carácter urgente la situación alimentaria y nutricional del país²⁸.

59. En lo que respecta a la alfabetización y la educación, se informó de que un elevado porcentaje de niños asistía a la escuela y era capaz de leer, en particular los niños y niñas de edad comprendida entre 5 y 16 años. Sin embargo, el número de mujeres que han concluido estudios universitarios es muy inferior al de hombres: 1 de cada 7 hombres y solo 1 de cada 12 mujeres de más de 16 años²⁹. Sin ánimo de prejuzgar los motivos de esas discrepancias, se espera que el Gobierno tomará las medidas adecuadas para corregir esas diferencias.

60. El censo reveló que la población urbana tenía un acceso más fácil a los servicios prestados por los profesionales de la asistencia médica, dado que el 77% de los diplomados en este sector viven en zonas urbanas³⁰. Se deben corregir tales disparidades sociales dentro del Estado y es preciso adoptar medidas para garantizar un acceso equitativo a los servicios sanitarios, tanto para la población urbana como para la rural.

61. Atendiendo a los resultados, el 2,5% de la población tenía discapacidad móvil y el 2,4% tenía problemas visuales. Un porcentaje inferior de la población presentaba discapacidades auditivas y mentales.

62. Además de prestar apoyo al censo de población del país en 2008, el UNFPA ha contribuido a diversas actividades conducentes a mejorar la situación de la población nacional. Con el apoyo técnico y supervisor del UNFPA, la Oficina Central de Estadística y el Centro de Población realizaron una encuesta nacional de salud reproductiva en mayo de 2010. Se entrevistó a unas 6.000 mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años en relación con sus conocimientos y actitudes sobre salud reproductiva. También se evaluaron 10 hospitales provinciales, 20 hospitales en los condados y unas 200 clínicas u hospitales en los *ri*³¹ en relación con la calidad en la prestación de sus servicios. En el marco de la preparación ante catástrofes e imprevistos, el UNFPA ha obtenido material de salud reproductiva de emergencia que proveerá en 2010. Además, el UNFPA ha redoblado sus esfuerzos para suministrar equipos y suministros médicos relacionados con la salud reproductiva

²⁷ En 1993, la tasa de mortalidad infantil se situaba en 14 por 1.000 nacidos vivos, habiendo aumentado hasta 19 en 2008. De igual forma, la tasa de mortalidad materna pasó de 54 a 77 por 100.000 nacidos vivos.

²⁸ Véase CCPR/CO/72/PRK, párr. 12.

²⁹ Véase http://unstats.un.org/unsd/demographic/sources/census/2010_PHC/North_Korea/DPRK%20Final%202008%20Census%20Key%20Findings.doc.

³⁰ *Ibid.*, pág. 2.

³¹ Los condados se subdividen en zonas geográficas más pequeñas denominadas *ri*.

a centros de salud en zonas específicas³². En colaboración con otros asociados, tal como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el UNFPA ha contribuido a las actividades de formación de los médicos de familia con objeto de reforzar sus conocimientos y prácticas en la prevención y el tratamiento de enfermedades comunes³³.

C. Programa Mundial de Alimentos

63. La República Popular Democrática de Corea sigue sufriendo una escasez generalizada de alimentos, pese a los diversos llamamientos hechos por la comunidad internacional en los últimos años sobre la urgencia de solventar el problema alimentario. Según el PMA, además de las limitaciones geográficas y climatológicas, la producción agrícola está gravemente limitada por la escasez de insumos, en particular combustibles y fertilizantes. A falta de una misión de evaluación de los cultivos y el suministro alimentario de la FAO y el PMA en 2009, las Naciones Unidas recibieron las cifras gubernamentales de la población agrícola, que mostraban un incremento neto del 7% entre 2008 y 2009. Según el sistema mundial de información y alerta anticipada de la FAO, pese a la leve mejora registrada en los últimos años, se prevé una cosecha de cereales inferior a la media. Según esos cálculos, la República Popular Democrática de Corea precisa de 3,54 millones de toneladas de cereal para consumo humano y 1,2 millones de toneladas para semillas, forraje, uso industrial y pérdidas posteriores a la cosecha. La FAO también estima unas necesidades de importación de 1,10 millones de toneladas de cereal para la campaña de comercialización de 2009/2010.

64. La repercusión del persistente déficit alimentario ha sido desigual, siendo las zonas más afectadas y vulnerables las zonas urbanas dependientes de las raciones públicas y las regiones montañosas del interior. Las raciones gubernamentales repartidas por medio del sistema público de distribución se consideran la principal fuente de abastecimiento de cereales para los hogares. Sin embargo, estas prestaciones dependen en buena medida del nivel de las principales cosechas de septiembre y octubre. En 2010, se prevé la distribución de una ración media de 380 gramos por personas y día, considerablemente por debajo de la meta de 500-600 gramos y menos de dos terceras partes de las necesidades energéticas diarias.

65. Según las conclusiones del examen de mitad de período de la operación de emergencia del PMA, realizado en julio de 2009, la situación de seguridad alimentaria en la República Popular Democrática de Corea mejoró levemente entre 2008 y 2009. No obstante, aproximadamente la mitad de los hogares encuestados presentaban un consumo de alimentos deficiente o dudoso. Las familias seguían dependiendo excesivamente de estrategias negativas de supervivencia y uno de cada seis hogares se inscribía en una categoría de medios de subsistencia de alto riesgo. La inseguridad alimentaria sigue imponiendo, por tanto, una amenaza para grupos concretos como mujeres embarazadas y lactantes o niños pequeños, existiendo asimismo una necesidad constante de intervenciones alimentarias muy selectivas

³² Nota mensual al coordinador del socorro de emergencia en la República Popular Democrática de Corea, mayo de 2010.

³³ Nota mensual al coordinador del socorro de emergencia en la República Popular Democrática de Corea, 1 de diciembre de 2009 a 31 de enero de 2010.

para suministrar alimentos altamente nutritivos. Debido a las múltiples conmociones experimentadas y otras circunstancias, la reconstrucción y el fortalecimiento de los medios de subsistencia también se han convertido en necesidades prioritarias, especialmente durante la estación de escasez.

66. La persistente escasez de alimentos a gran escala y la excesiva concentración en la producción de cereales tienen consecuencias nutricionales debido a las reducidas cifras de la ganadería y la avicultura y a la limitada disponibilidad de verduras y legumbres. La inadecuada alimentación popular también se plasma en carencias generalizadas de micronutrientes entre los niños pequeños y las mujeres embarazadas y lactantes, en particular, haciéndolos susceptibles a enfermedades infecciosas, trastornos en el desarrollo físico y mental, una escasa productividad laboral y mayores riesgos de muerte prematura.

67. La desnutrición sigue siendo una de las principales causas subyacentes de la mortalidad materna e infantil y constituye un grave problema de salud pública. La República Popular Democrática de Corea sigue registrando elevadas tasas de malnutrición en comparación con otros países de la región. Las conclusiones preliminares de la encuesta de indicadores múltiples de 2009, cuyo informe completo estará disponible antes de que finalice el año en curso, indican algunas tendencias preocupantes. Esas conclusiones muestran una tasa del 32% de retraso de crecimiento, del 19% de peso inferior a la media y del 5% de emaciación de los niños menores de 5 años. Los datos provinciales totales muestran unos niveles de retraso del crecimiento entre el 23% y el 45%, un peso inferior a la media que varía del 14% al 25% y una emaciación comprendida entre el 2% y el 8%. Cerca del 28% de las mujeres embarazadas y lactantes están desnutridas, atendiendo a una medición de la circunferencia braquial inferior a 22,5 centímetros.

68. Al igual que otros organismos, el PMA siguió afrontando una limitada disponibilidad de recursos para financiar los programas de asistencia alimentaria humanitaria en la República Popular Democrática de Corea. Durante la crítica escasez de fondos, el PMA decidió dar prioridad a los grupos beneficiarios más vulnerables, es decir, mujeres y niños. El nivel de financiación no era ni siquiera suficiente para distribuir raciones completas a esos grupos, por lo que se decidió proseguir la producción local de alimentos³⁴ a fin de poder distribuir una mezcla enriquecida de alimentos y galletas para combatir la desnutrición entre mujeres y niños.

69. Después de que el Gobierno puso fin a la operación de emergencia en 2006, alegando una mejor cosecha e inquietudes acerca de una mentalidad de dependencia, la Junta Ejecutiva del PMA aprobó una operación prolongada de socorro y recuperación a partir de julio de 2010, por un período de dos años. El objetivo general de la operación es prestar asistencia a fin de potenciar la seguridad alimentaria y nutricional en las zonas de inseguridad alimentaria (65 condados), haciendo especial hincapié en el apoyo nutricional a mujeres y niños. El PMA continuará trabajando para mejorar la situación sanitaria y nutricional de los grupos más vulnerables desde el punto de vista nutricional, por medio de la provisión de alimentos enriquecidos de producción local a los niños pequeños en guarderías, jardines de infancia, hospitales y orfanatos, así como galletas enriquecidas a los

³⁴ La producción local de alimentos enriquecidos en un país, mediante la gestión del programa y el suministro de materias primas y fondos para equipo, envasado, mezcla preparada de vitaminas y minerales y piezas de repuesto.

niños en las escuelas primarias. Las mujeres embarazadas y lactantes serán abastecidas con mezclas alimenticias enriquecidas para satisfacer sus necesidades nutricionales. También se incluirán en la cesta de alimentos los cereales, las legumbres y el aceite a fin de atender las necesidades energéticas y nutricionales.

70. El Gobierno indicó recientemente que, en octubre de 2010, se podría facilitar una evaluación de los cultivos y del suministro de alimentos de la FAO y el PMA. Se trata de una novedad positiva, dado que será fundamental para comprender la situación de la seguridad alimentaria en el país, determinar qué grupos de población no pueden satisfacer sus necesidades alimentarias básicas y recomendar una estrategia selectiva de asistencia para la seguridad alimentaria y las medidas concretas que deban adoptarse para afrontar las eventuales necesidades de importación.

71. Es de crucial importancia que la operación humanitaria del PMA esté dotada de recursos suficientes a fin de poder atender las necesidades alimentarias de la población del país y garantizar el cumplimiento de algunas de las obligaciones que incumben al Gobierno con arreglo al derecho a la alimentación.

D. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

72. La FAO ha procedido a movilizar recursos para suministrar a las granjas diversos insumos agrícolas, maquinaria y piezas conexas de repuesto, centrándose en las llanuras de la principal región productora de cereales, conocida como el “granero del país”, que incluye partes del norte y del sur de Pyongan y las provincias de Kangwon y Hamgyong del norte y del sur, así como Pyongyang. Recientemente, el planteamiento de la FAO ha pasado de suministrar insumos fundamentalmente agrícolas a prestar asistencia a la capacitación en diversas instancias gubernamentales. Por ello, su programa revisado en materia de rehabilitación y recuperación consiste en un apoyo a los insumos, la capacitación y la creación de capacidad con miras, entre otras cosas, a mejorar la producción de los principales cultivos estivales e integrar la producción de patatas en la estrategia de la agricultura de conservación.

E. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

73. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señala que no se ha observado ningún cambio sustancial durante el período que abarca el informe en relación con la salida de ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea en busca de protección y asistencia en los países vecinos. Aunque el número de personas que salen del país ha seguido disminuyendo ligeramente, el ACNUR subraya que sigue habiendo diversas cuestiones que son motivo de preocupación, como las alegaciones de trata de mujeres, matrimonios forzados y restricciones graves a la circulación, en particular el derecho a salir del país, que se tipifica como delito en el Código Penal, así como conculcaciones del principio fundamental de no devolución o no retorno por parte del país de tránsito y denuncias constantes de graves castigos en caso de retorno forzado a la República Popular Democrática de Corea.

F. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

74. Desde finales de 2009, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha reanudado su labor en el país tras la suspensión de sus actividades entre 2007 y 2009. En 2007, la Junta Ejecutiva del PNUD dictó varios cambios en sus programas y operaciones en la República Popular Democrática de Corea. A principios de marzo de 2007, el PNUD procedió a ajustar sus prácticas en varios ámbitos a fin de adecuarlas a sus normas institucionales. Ello implicó cambios en el método de contratación de personal local, el uso de la divisa local y la supervisión de los proyectos. Sin embargo, al no poderse llegar a un acuerdo con las autoridades del país sobre la ejecución de los cambios dictados, las operaciones fueron suspendidas y el personal abandonó el país.

75. El PNUD ha reanudado su colaboración en seis proyectos en materia de agricultura, energía rural y estadísticas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Con la asistencia del PNUD, el Gobierno pretende elaborar el primer informe nacional sobre la marcha de los Objetivos para finales de 2010. Se prevé que el informe sirva de fundamento para la cooperación en la asistencia para el desarrollo en la República Popular Democrática de Corea³⁵.

G. Organización Mundial de la Salud

76. Con respecto al derecho a la salud, el país debe atender diversas necesidades en el cumplimiento de sus obligaciones. Entre otras, cabe citar la necesidad de elaborar un plan a medio o largo plazo en el sector sanitario, para mejorar el sistema de información sanitaria y fortalecer las competencias de planificación, gestión y supervisión. Además, los problemas del sector sanitario se ven agravados por la deficiente calidad de la asistencia, debido al limitado suministro de equipo médico y medicamentos esenciales, así como otras limitaciones de infraestructura, como un inestable suministro de electricidad y agua.

77. En los últimos años se han registrado logros apreciables en la salud pública, especialmente el incremento de la tasa de vacunación, las elevadas tasas de conclusión del tratamiento de la tuberculosis y la reducción en la prevalencia de la malaria. Sin embargo, entre los persistentes problemas sanitarios cabe citar unas tasas relativamente elevadas de mortalidad materna y aborto y una prevalencia relativamente elevada de bajo peso al nacer y malnutrición infantil, así como tuberculosis, malaria y hepatitis B.

78. Al mismo tiempo, las enfermedades no transmisibles representan una creciente carga de mortalidad y morbilidad. La dificultad para abordar estos desafíos se ve exacerbada por las limitaciones financieras que afectan a la sanidad, entre otros sectores, y la vulnerabilidad del país a las duras condiciones ambientales y las catástrofes naturales. Las instalaciones desfasadas y la falta de acceso a medicamentos esenciales contribuyen a un aumento de las tasas de mortalidad entre grupos vulnerables tales como las madres y los niños. Debido a la falta de inversión en los servicios sanitarios en los 20 últimos años, los centros de salud no pueden ofrecer la variedad y calidad necesarias de los servicios.

³⁵ Véase <http://www.undp.org/dprk/mdgs.shtml>.

79. La OMS sigue apoyando al Ministerio de Salud Pública a fin de atender las considerables necesidades financieras y de recursos humanos para fortalecer el sistema sanitario. Mediante una movilización de los recursos de los donantes, la OMS ha apoyado al Ministerio en la mejora de 8 centros sanitarios provinciales, 89 en los condados y 1.200 en los *ri*, especialmente para satisfacer las necesidades sanitarias esenciales y de emergencia de mujeres y niños. Ello ha incluido la reconstrucción y rehabilitación de las clínicas de los *ri* y los hospitales de los condados.

80. Últimamente, el Ministerio de Salud Pública, con la asistencia de la OMS, ha elaborado un plan estratégico a mediano plazo para desarrollar el sector sanitario por medio de un proceso interactivo y participativo con la intervención de diferentes partes interesadas, como los ministerios de Salud Pública, Protección de Tierras y Medio Ambiente, Ordenación de las Aguas y el Comité Nacional de Coordinación, los organismos de las Naciones Unidas, los proyectos de la Unión Europea y las embajadas acreditadas en el país. El plan aborda cinco prioridades estratégicas que incluyen el fortalecimiento del sistema sanitario, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la salud de mujeres y niños y los factores sociales y ambientales determinantes de la salud. Se ha procedido a efectuar las estimaciones preliminares de costos y se ha determinado un desfase de recursos que se eleva al 67%.

81. Con el fin de seguir mejorando el acceso a los servicios de asistencia sanitaria, la OMS asistió al Ministerio de Salud Pública en la puesta en marcha de un innovador proyecto de telemedicina que conecta el hospital central de múltiples especialidades con los hospitales provinciales. El alcance de la telemedicina incluye el diagnóstico y los servicios consultivos y se ampliará para incluir la formación y la vigilancia. En la actualidad, los nueve hospitales de las capitales de provincia y el hospital central están conectados con la red de telemedicina.

82. La OMS sigue fortaleciendo sus actividades de control con evaluaciones conjuntas de las instalaciones y sobre el terreno. En total, la OMS hizo más de 100 visitas al terreno en 2009.

VI. Conclusiones y recomendaciones

83. **Existe una necesidad imperiosa de que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea adopte medidas inmediatas para garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación, al agua y el saneamiento y a la salud, y asigne más recursos presupuestarios a tal efecto.**

84. **Aliento al Gobierno a que ratifique la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y revise la legislación nacional a fin de garantizar su conformidad con las obligaciones internacionales derivadas de los tratados.**

85. **Aliento al Gobierno a que presente sus informes pendientes relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

86. **Acojo con beneplácito la participación de la República Popular Democrática de Corea en el proceso del Examen Periódico Universal e insto al Gobierno a que cumpla todas las recomendaciones de manera íntegra. En el cumplimiento de las recomendaciones, aliento al país a que colabore con el ACNUDH y se sirva de la cooperación técnica.**

87. **Insto al Gobierno a que, en el marco de su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, permita el acceso al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y a otros procedimientos especiales con el fin de que puedan observar la situación de los derechos humanos en el país.**

88. **Deseo recordar a los países vecinos y la comunidad internacional en general las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados, para proporcionar protección a los que huyen del país para buscar asilo. Además, insto a los países que proporcionen asilo a que colaboren estrechamente con las organizaciones que se ocupan de las cuestiones de los refugiados, en particular el ACNUR.**

89. **Insto a la comunidad internacional a que no restrinja la ayuda humanitaria atendiendo a los asuntos políticos y de seguridad, y a que prosiga sus iniciativas encaminadas a alentar mejoras en la situación de los derechos humanos de la población de la República Popular Democrática de Corea.**